

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos y ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno, la certificación de devolución del citatorio remitido a la demandada a la dirección **CARRERA 105 B No. 77-09**, de Bogotá.

II. Conforme a lo solicitado se ordena el emplazamiento de **ANA VERENICE CUCHIVAGUEN LOPEZ**, bajo los apremios del art. 293 del C.G.P en concordancia con el art. 108 *Ibidem*.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00617-00